

El sector jurídico: I.2



Desde que el mundo es mundo, todas las sociedades se han guiado por una serie de normas. Normas sin las cuales sería muy difícil convivir. Sólo cuando estas normas son quebrantadas, las sociedades mundiales se levantan y defienden el *statu quo*. Las leyes juegan un papel fundamental en la construcción social.

Pero el sector jurídico ha trascendido su concepto original. Si visitamos el diccionario de uso español de María Moliner, lo "jurídico se aplica a los actos de que se derivan derechos y obligaciones legales, realizados con arreglo a las normas legalmente establecidas". Y estos derechos y obligaciones son tantos y tan variados como la actividad humana. Por ello, el concepto de jurídico abarca y aporta un sinfín de responsabilidades.

Desde PROFESIONES veremos cómo el abogado, procurador y agente de la propiedad inmobiliaria en este primer número, y el registrador, notario y graduado social en el siguiente, ejercen una influencia en la economía española. Por ejemplo, con su control sobre la vivienda, sus actividades jurídicas gratuitas; también en el aspecto cultural, con la publicación de estudios, libros, realización de exposiciones; en el humano, con los grandes avances en lo que a derechos humanos se refiere, etc.

Es difícil de calcular el valor de los trabajos que estos profesionales realizan, pero a través de estas páginas se intentará, gracias a la colaboración de los Consejos, su máxima representación estatal, obtener una panorámica de lo que desde estas organizaciones se está avanzando y contribuyendo a la evolución de la sociedad española desde todos sus ámbitos de actuación.

COORDINA: RAQUEL LOZANO PARRA

La necesidad de profesionales cualificados e independientes

La profesión de Graduado Social siempre ha estado unida a las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, demostrando en el quehacer diario de estos profesionales que el mundo de las relaciones laborales y de la Seguridad Social, necesita de la intervención de un profesional cualificado e independiente, que vele por el cumplimiento de la normativa y por los intereses de sus representados. El Proceso de Normalización de trabajadores extranjeros abierto en nuestro país ha puesto aún más de manifiesto si cabe esa colaboración necesaria de los Graduados Sociales.

Los colegios profesionales son órganos que definen y configuran una cultura propia a través de la construcción de unos valores, principios e ideales que enmarcan una forma de hacer y una identidad común que identifica la profesionalidad de sus colegiados.

Son numerosas las actuaciones que desarrollan los colegios profesionales, como órganos de prestación de servicios a los colegiados que los integran, que responden al doble propósito de ser válidos esencialmente a esa finalidad y a la sociedad en el ejercicio de sus actuaciones profesionales. La integridad que proporcionan los colegios actúa como un elemento de cohesión, dentro de su capacidad de ordenar y disciplinar que sigue en vigor desde la anterior Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales; texto adaptado y modificado por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, y que posteriormente fue modificado por la Ley 7/1997 de medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales.

Prestador de Servicios

Aun cuando podríamos aceptar que la mayoría de las actuaciones de los colegios profesionales podemos enmarcarlas en su función principal de "prestadores de servicios", es importante destacar, al objeto de encontrar las garantías sociales que perseguimos, el carácter claramente normativo que les viene conferido en esa capacidad de ordenar y disciplinar a las que antes nos referíamos y que se encuentran con plena vigencia en las leyes que los regulan. Los colegios profesionales cumplen una función social que no se

limita a los intereses particularistas de los profesionales incorporados a los mismos; constituyen piezas fundamentales de cohesión social en los países democráticos.

Los graduados sociales se han convertido en colaboradores necesarios e imprescindibles para que las empresas, por ejemplo, puedan adecuarse a la Ley y cumplir con la normativa que les afecta en los ámbitos de relaciones laborales, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y, ahora, en materia de extranjería.

En este último tema, las empresas se posicionan como el único medio de acceder a la regularización y aquí es donde entra en juego esa colaboración necesaria que tiene este profesional.

Desde hace más de diez años, el Graduado Social puso en marcha el sistema de Remisión Electrónica de Documentos (RED) con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y en sus despachos profesionales han realizado y transmitido las altas y bajas de trabajadores en las empresas. Transmiten igualmente las relaciones nominales de trabajadores (TC2) y el pago electrónico de las cuotas a la Seguridad Social.

Nueva percepción

De acuerdo con P. F. Drucker en *La sociedad postcapitalista*, cabe plantearse algunas preguntas tales como: ¿están nuestras organizaciones profesionales preparadas para ser parte e intervenir en el cambio que se nos avecina?, ¿existe conciencia clara del cambio social al que vamos abocados?

Parece que sí que existe tal conciencia. En el caso del Graduado Social, en la



Maty

actualidad esta figura está bastante reconocida. Cerca de un 80% de las pequeñas y medianas empresas están asesoradas por graduados sociales en comunidades como las Islas Baleares, por ejemplo. El crecimiento de los colegios en los últimos años es bastante amplio. Muchas empresas piden asesoramiento, algo que demuestra el nivel de implantación del colectivo de graduados sociales.

Sólo una demanda: que las instituciones sigan confiando de la misma manera en este colectivo. Colectivo que se ocupa de que las empresas cumplan la ley y les informan de sus derechos y obligaciones. Esto, a la larga, es bueno para todos. **P**

El registrador de la propiedad, vigilante responsable e independiente

El registrador de la propiedad se ha convertido en un profesional imprescindible en toda sociedad. Una de sus principales funciones es controlar que se aplican los derechos de propiedad de forma adecuada y la existencia e identidad de las personas jurídicas societarias. Para que esto sea efectivo, las nuevas tecnologías han jugado un importantísimo papel, confirmando así el carácter multidisciplinar de una profesión que no sólo se preocupa por los aspectos jurídicos o económicos, sino que está inmersa en la Sociedad de la Información y preocupada por el desarrollo sostenible.

La esencia de la función registral reside en la realización de un control independiente y responsable de la adecuación a la ley de los actos de creación, modificación, transmisión y extinción de los derechos de propiedad, y de la existencia e identidad de las personas jurídicas societarias. Realizado dicho control, el registrador sólo inscribirá aquellos actos de los que resulten derechos válidos para ser incorporados al tráfico, generando así derechos cuya existencia y titularidad no se verá afectada por circunstancias que no resulten del registro, y de los cuales se suministrará información a todo el que en ellos tenga interés conocido.

Nuevas tecnologías

Esta actuación se completa con un decidido esfuerzo, desarrollado durante los últimos años, por incorporar a la función registral las nuevas tecnologías. Esto permite procedimientos informáticos, recepción de documentos y de suministro de información registral que agilizan y facilitan la obtención de la misma y el desarrollo de bases gráficas territoriales integradas, a través de las cuales sea posible determinar, de una sola vez y sobre una porción determinada del territorio, las características físicas del mismo, las posibles limitaciones de todo orden, medioambiental, urbanístico o agrario, a que pueda estar sujeta, y los derechos de propiedad que sobre la misma recaen, así como las cargas y gravámenes que puedan afectarle.

Registros jurídicos

Además, este profesional es clave en el adecuado funcionamiento de una economía de mercado, la cual precisa de la concurrencia de una serie de requisitos, entre los cuales se encuentra la garantía institucional de la existencia y titularidad de los derechos de propiedad. Es decir, la existencia de un sistema organizado por el Estado que permita, a quienes intervienen en él, tener seguridad acerca de la existencia y extensión de los derechos de propiedad que se pretenden adquirir.

Tal sistema es el de los registros jurídicos, a cargo de los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, en quienes concurre una doble condición. Por un lado, ser funcionarios

públicos, ya que representan al Estado en la determinación y asignación de derechos de propiedad. Por otro, ser profesionales, debido a su asesoramiento a los agentes del mercado acerca de los procedimientos y requisitos determinantes de la existencia, extensión y titularidad de tales derechos. Tienen, también, una responsabilidad en la protección, tanto de los derechos de los particulares, como de la seguridad y adecuación a la ley del tráfico jurídico.

Seguridad

A tal fin, el registrador de la propiedad deberá, a través de su función calificadora, asegurarse de que los actos se adecuan a lo previsto en su legislación reguladora, para que, una vez inscritos, se pueda garantizar que el derecho resultante existe y pertenece a su titular. Así, todo aquel que confíe en lo que el registro publica y, sobre esa base, adquiera el derecho de propiedad inscrito o preste dinero aceptando tal derecho como garantía, será protegido por el Estado frente a posibles reclamaciones de terceros.

Igualmente, el registro mercantil determina la existencia de las personas jurídicas de tipo societario, fijando su identidad, objeto, y personas con facultades para actuar en su nombre, permitiendo, por tanto, a todo el que con tales sociedades pretenda contratar, conocer con quién contrata y asegurarse de que tal sociedad existe. De este modo, se le podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que asuma. **P**



El registro mercantil determina la existencia de las personas jurídicas de tipo societario

El notario, cauce jurídico para el ciudadano

Desde hace más de nueve siglos, los notarios dan seguridad jurídica a las personas y a sus bienes. La intervención del notario es una de las principales garantías de cualquier negocio o transacción. El notario redacta la escritura, que nunca sirve por sí sola pues el profesional la debe adaptar y modificar para aplicarla al caso concreto. De este modo, el notario no sólo atribuye fe pública al contrato, sino que controla su legalidad y asegura su cumplimiento, dejándolo listo para su ejecución.

Cada vez es mayor la incidencia de los notarios en la “vida íntima” de los españoles. El notario está presente desde que se compra un piso, da un poder, hipoteca para comprar, hace un testamento o gestiona una herencia. Pero no hay que olvidar la colaboración de los notarios con las administraciones públicas en defensa del interés público, haciendo imprescindible la formación continua.

Este profesional es vínculo entre las partes en la medida en que facilita información relevante para los contratantes, asesora sobre cada operación y comprueba su veracidad, lo que reduce a los particulares los costes correspondientes. Pero también es árbitro al ayudar a conciliar aspectos que los particulares, cuando acuden a la notaría, todavía tienen sin negociar.

Objetivos

Los principales objetivos del Consejo General del Notariado, son la integración y convergencia en Europa; profundizar en la renovación tecnológica y apoyar la nueva política del ministerio de Justicia de modernización de la seguridad jurídica preventiva. Todo ello sin menoscabo de los ejes de actuación del Consejo: modernidad, eficacia y acercamiento al usuario.

Este profesional es vínculo entre las partes en la medida en que facilita información relevante para los contratantes, asesora sobre cada operación y comprueba su veracidad, lo que reduce a los particulares los costes correspondientes

Nuevas Tecnologías

A través del Instituto Notarial para las Tecnologías de la Información, el notariado está realizando un importante esfuerzo de integración de las nuevas tecnologías a su rutina de gestión.

Desde 2000, el notariado español ha puesto en marcha diversos proyectos electrónicos destinados a mejorar su servicio a los usuarios. Para lograrlo, los notarios colaboran activamente con las administraciones públicas, las entidades financieras, los registros mercantiles y de la propiedad, el catastro y otras muchas instituciones intentando evitar la brecha tecnológica y prestar un servicio más ágil y económico a los ciudadanos.

Entre los proyectos, electrónicos desarrollados en los últimos años, destacan

la Agencia Notarial de Certificación, que emite certificados digitales de firma electrónica tanto a personas físicas como jurídicas; el Archivo de Revocación de Poderes, pionero en el mundo, donde ya pueden consultarse más de 110.000; el archivo ÁBACO, que ofrece la posibilidad de conocer vía Internet las bases de los concursos y sorteos depositadas ante notario; la colaboración del notariado en el proyecto “Nueva Empresa” que permite la creación de una pyme en 48 horas y les permite enviarse entre sí copias electrónicas de los documentos, entre otros.

Justicia

El presidente del Consejo, José Marqueño, considera necesario poner al día un sistema que se instauró a finales del siglo XIX. En su opinión, “la ley Orgánica del Notariado de 1862 es válida en esencia, pero apoyamos la iniciativa del Ministerio de Justicia de elaborar una nueva Ley de Seguridad Jurídica Preventiva”.

Otro de los retos en este tema, es el reglamento de los notarios, que data de 1944.

Europa

El Consejo General del Notariado pertenece a la Conferencia de Notariados de la Unión Europea (CNUE), representación y voz de este colectivo profesional en Europa y ante las instituciones de la Unión. También pertenece a la Unión Internacional del Notariado Latino, integrada por las asociaciones profesionales de notarios de 80 países en cinco continentes. La Unión representa la totalidad de los notariados latinos, basados en el derecho latino-germánico. 